## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.286)

**Artículo 1º.-** Créase el "Fondo Especial Parque de la Independencia" que tendrá como destino el mantenimiento integral de todas las áreas no concesionadas del Parque de la Independencia.

- Art. 2°.- El Fondo Especial que se crea en el Art. 1° de la presente se integrará con:
  - **a**) Todos los aportes que en concepto de canon abonen las Entidades Civiles concesionarias en el Parque de la Independencia.
  - **b**) Todos los aportes que en concepto de canon abonen los concesionarios de prototipos de bares, restaurantes, puestos varios y toda otra concesión otorgada o a otorgarse en el Parque de la Independencia.
- c) Todo canon que perciba la Municipalidad de Rosario respecto de estacionamiento medido en calles o áreas afectadas a tal fin en el predio del Parque de la Independencia.
- **Art. 3º.-** Será detraída del monto a integrar mensualmente al Fondo toda afectación dispuesta con anterioridad a la sanción de la presente.
- **Art. 4º.-** A los efectos del ordenamiento administrativo, el Departamento Ejecutivo abrirá una cuenta especial en el Banco Municipal de Rosario bajo el nombre "Fondo Especial Parque de la Independencia", los saldos anuales se acumularán al ejercicio siguiente.
  - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 1996.-.

**EF**